



PROCESO DE COLMEGAS S.A.S. PARA EL BLOQUEO DE CONTENIDOS URL CON MATERIAL DE PORNOGRAFÍA INFANTIL

1. Marco Legal y Cumplimiento Normativo

La empresa **COLMEGAS S.A.S.**, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 679 de 2001** y demás normas que la adicionan, complementan o modifican, informa el procedimiento adoptado para el **bloqueo de contenidos asociados a pornografía infantil**.

En este sentido, el área de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** de **COLMEGAS S.A.S.** solicita mensualmente al **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)** el listado oficial de **URL reportadas**, el cual debe ser bloqueado obligatoriamente por todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones en Colombia.

2. Descripción del Procedimiento Técnico

El procedimiento técnico implementado por **COLMEGAS S.A.S.** para el bloqueo de contenidos reportados se desarrolla de la siguiente manera:

a) Migración de Datos

Cuando el MINTIC publica un nuevo listado de URL, este es descargado y sometido a un proceso de migración con el fin de generar un archivo de texto

en formato de **zonas DNS**, basado en el dominio reportado.

b) Depuración del Listado

El archivo migrado es revisado y depurado, excluyendo dominios que presenten errores de sintaxis, caracteres especiales o inconsistencias técnicas.

Posteriormente, el listado validado es alojado en los **servidores DNS de COLMEGAS S.A.S.**, y se realiza el reinicio de los servicios de resolución de nombres.

c) Verificación del Bloqueo

Una vez actualizado el servidor DNS, se ejecutan pruebas técnicas internas para verificar que el bloqueo de las URL se haya aplicado de manera correcta y efectiva.

d) Interacción con el Usuario

El proceso de verificación desde el punto de vista del usuario se activa cuando este intenta acceder a un dominio incluido en el listado. En ese momento, se genera una consulta DNS que es recibida y procesada por los servidores de **COLMEGAS S.A.S.**

e) Redirección Informativa

Si el dominio al que el usuario intenta acceder se encuentra dentro del listado reportado por el MINTIC, el sistema redirecciona automáticamente a una **página interna informativa**, en la cual se indica:

- Que el sitio ha sido bloqueado.
- El motivo del bloqueo (contenido de pornografía infantil).
- Información sobre los canales oficiales para denunciar este tipo de actividades.

3. Consideraciones Legales y Técnicas

COLMEGAS S.A.S. manifiesta la **imposibilidad técnica y jurídica** de aplicar bloqueos sobre dominios de **alto tráfico**.

En caso de que una URL con estas características (por ejemplo, plataformas de

alcance masivo como redes sociales) fuera incluida en el listado, el servidor DNS redireccionaría la dirección IP completa hacia la plataforma de bloqueo, afectando contenidos que **no corresponden a pornografía infantil**.

Esto generaría:

- Bloqueos generalizados de servicios legítimos.
- Afectaciones al rendimiento de la red debido al volumen masivo de consultas.
- Imposibilidad técnica de filtrar contenidos específicos, dado que estas plataformas manejan millones de datos simultáneamente.

Dicha situación atentaría contra principios constitucionales y legales como:

- El derecho a la intimidad.
 - La libertad de expresión.
 - El principio de neutralidad de la red.
 - La inviolabilidad de las comunicaciones de los usuarios.
-

Eurípides Rojas Castro

C.C 1.342.503.17

REPRESENTANTE LEGAL.